



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7498

Expediente N° 90-17436/08

Sancionada el 15/04/2008. Promulgada el 06/05/2008

Publicado en el Boletín Oficial N° 17.866, del 14 de mayo de 2008.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Créase un (1) cargo de Fiscal de Cámara y un (1) cargo de Defensor con competencia ante la Cámara en lo Criminal, en el Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día quince del mes de abril del año dos mil ocho.

GODOY - Lapad – Corregidor - López Mirau

Salta, 6 de mayo de 2008

DECRETO N° 2.023

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.498, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Juárez Campos - Parodi (I.)